



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta 11 MAR 2020

RES. CD - ECO N° 063 - 20

Expte. N° 6512/19

**VISTO:**

La Res. CD - ECO N° 365/19, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura OPTATIVA – HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES, del segundo cuatrimestre de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a HISTORIA ECONÓMICA, del primer cuatrimestre de segundo año de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003 y con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo informado por el Dpto. Personal, la Dirección General Administrativa Económica, la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 4 ratificado a fs. 60 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 204/16 por medio del cual se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

El despacho N° 007/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 58 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/20 de fecha 18/02/20.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

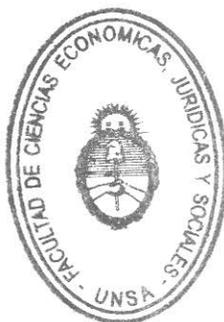
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el dictamen emitido por unanimidad de fs. 58, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Optativa – Historia de las Instituciones”, del segundo cuatrimestre de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a “Historia Económica”, del primer cuatrimestre de segundo año de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003 y con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la alumna Micaela de los Ángeles PÉREZ LOTO, D.N.I. N° 39.041.473, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Optativa – Historia de las Instituciones”, del segundo cuatrimestre de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, con extensión a “Historia Económica”, del primer cuatrimestre de segundo año de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003 y con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

...///



Handwritten signatures and initials



///...

RES. CD - ECO N° '063 - 20

Expte. N° 6512/19

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la alumna designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** a la alumna designada lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si la alumna nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que la alumna designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo Creado por Res. CS N° 171/08 – Art 1°, Asignado por Res. CD-ECO N° 044/09, de la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, al Docente Responsable de la Asignatura, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA